

**Gobierno del Estado de México (EFSL del Estado)****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-15000-02-0887

GF-029

***Alcance***

Del universo seleccionado por 29,726,459.2 miles de pesos, se revisó una muestra por 841,471.6 miles de pesos, que representa el 2.8% del universo, los cuales no se cuantifican para esta auditoría, a efecto de no duplicar los montos, ya que es complementaria de la auditoría número 519, que realizó directamente la ASF y en la cual se registra su cuantificación.

En esta auditoría se revisaron 85 centros de trabajo que representaron 841,471.6 miles de pesos en el concepto de servicios personales; igualmente se revisó la constitución y funcionamiento de los consejos escolares de participación social.

***Resultados*****Docentes frente a grupo**

1. La Secretaría de Educación (SE) y los Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM) disponen de una estadística de trabajadores docentes pagados con recursos del FAEB, que se encontraron frente a grupo en el ciclo escolar 2011-2012.

**Visitas a centros de trabajo: Docentes frente a grupo**

2. En las visitas físicas a 85 de centros de trabajo, que conforman un universo de 2,892 maestros frente a grupo se constató que 112 maestros registrados en la estadística no se encuentran físicamente en sus centros de trabajo desempeñando sus labores.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México formulará y comunicará la recomendación al SEIEM y la SE para que actualicen las plantillas de personal y su estadística de maestros frente a grupo.

12-C-15000-02-0887-01-001 **Recomendación**

**Visitas a centros de trabajo: Participación social**

3. De 85 centros de trabajo visitados, 73 disponen del consejo escolar de participación social, de los cuales sólo el 6.9% comprobó su funcionamiento conforme a las disposiciones aplicables.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México formulará y comunicará, la recomendación a la SE y al SEIEM para que implementen la creación y operación de los consejos escolares en todos sus centros de trabajo.

12-C-15000-02-0887-01-002 **Recomendación**

4. De las entrevistas efectuadas a 1,038 padres de familia respecto a la percepción en la gestión de la educación, se encontró lo siguiente:

- El 62.7% consideró que la infraestructura del centro de trabajo es adecuada para la correcta atención de los alumnos.
- Un 58.7% afirmó que la escuela cuenta con equipamiento suficiente para dar atención apropiada a los alumnos.
- El 68.5% indicó que las instalaciones de la escuela son idóneas para el correcto desarrollo educativo de los alumnos.
- El 71.9% aseveró que las condiciones de las aulas escolares satisfacen los requerimientos de los alumnos para su desempeño.
- El 65.9% de los padres señaló que mantiene participación en la escuela lo que contribuye a mejorar el aprendizaje de su hijo.
- El 93.4% indicó que en el hogar se estimula la formación académica de sus hijos.
- El 94.0% consideró que la educación que reciben sus hijos es buena.
- El 77.1% opinó que la limpieza de la escuela es buena.
- El 91.9% calificó el trabajo del maestro como bueno.
- El 42.8% consideró que el principal factor que limita la obtención de mejores resultados en la calidad educativa es la insuficiente atención de los padres de familia, el 19.6% lo atribuyó a condiciones de pobreza, el 9.0% indicó que se debe a que los alumnos trabajan, otro 20.1% consideró que es debido a las deficiencias en las instalaciones, y un 8.7% opinó que se debe a otros factores.
- El 27.3% aseveró que el principal motivo de que los alumnos abandonan los estudios es debido a problemas familiares, el 24.6% opinó que es debido a condiciones de pobreza, el 34.0% señaló que se debe a la falta de interés en la educación, el 10.9% lo atribuyó a cambio de domicilio y el 3.4% a otros factores

En la entrevista efectuada a 3,178 docentes, se observó lo siguiente:

- El 68.3% consideró que la escuela dispone de las instalaciones suficientes (aulas, sanitarios, agua potable, electricidad).
- El 68.5% opinó que la escuela dispone de espacios suficientes (patios, canchas deportivas).
- El 62.5% señaló que la escuela dispone de equipamiento suficiente (bancas, pizarrones, estantes, computadoras).
- El 53.6% consideró que las condiciones de las aulas escolares satisfacen los requerimientos de los alumnos para su desempeño.
- El 60.3% opinó que en general las condiciones de la infraestructura de la escuela es buena.
- El 64.8% mencionó que el servicio de limpieza es bueno.
- El 87.4% recibieron capacitación pedagógica en el último año.
- El 88.1% de los maestros que recibieron capacitación opinan que esta fue orientada a mejorar el aprendizaje de los alumnos.

- El 82.1% de los docentes capacitados en uso de nuevas tecnologías consideró que la capacitación fue adecuada para mejorar la calidad educativa.
- Un 86.6% opinó que los padres se involucran poco en el aprendizaje de sus hijos.
- El 86.2% opinó que el nivel educativo de los alumnos es bajo.
- El 69.5% consideró que el principal factor que limita la obtención de mejores resultados en la calidad educativa es la atención insuficiente de los padres de familia a sus hijos, el 10.8% señaló que se debe a las condiciones de pobreza, el 3.5% opinó que se debe a problemas familiares, el 7.1% consideró que existen deficiencias en las instalaciones, espacios, o equipamiento escolar y el 8.1% opinó que existen otros factores (falta de motivación a la alumno, falta de interés del alumno, etc.).
- El 36.7% mencionó que los alumnos abandonan la escuela debido a problemas familiares, el 9.9% dice que se debe a condiciones de pobreza, el 30.9% opina que es porque falta interés en la educación, un 19.7% afirma que se debe a cambio de domicilio y un 3.9% a otros factores.

#### **Visitas a centros de trabajo: Equipamiento de centros de trabajo**

5. La SE y el SEIEM no destinaron recursos del fondo para el equipamiento de centros de trabajo.

#### **Visitas a centros de trabajo: Trabajadores no localizados en las visitas**

6. En los 85 de centros de trabajo visitados, que conforman un universo de 2,892 maestros frente a grupo, 254 maestros no se encontraron físicamente en sus centros de trabajo y no fue aclarada su situación, mismos que al compararlo contra nóminas da un monto de 40,411.7 miles de pesos.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emitió el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de México, proceda a solventarlo.

#### **12-C-15000-02-0887-01-003 Recomendación**

7. En las visitas físicas a los nuevos centros de trabajo de 183 trabajadores no localizados identificados con un movimiento de personal de centro de trabajo, se verificó que laboraron efectivamente en sus nuevos centros de trabajo de adscripción.

8. En los 85 centros de trabajo visitados existen listas de asistencia y los controles necesarios para la asistencia y puntualidad.

#### **Equipamiento de centros de trabajo**

9. La SE y el SEIEM no destinaron recursos del fondo para el equipamiento de los centros de trabajo.

#### **Verificación documental del pago**

10. Se comprobó que la nómina de 585 trabajadores presenta la firma que acredita la recepción del pago de las quincenas 13, 14 y 15 de 2012.

11. Se verificó que el personal habilitado para la entrega de nómina en los centros de trabajo dispone de su nombramiento y un expediente debidamente integrado.

#### **Participación social**

12. Los registros de la estadística del SEIEM y la SE de los consejos escolares de participación social indican que el 98.0% de los 85 centros de trabajo visitados tienen su consejo escolar de participación social y todos disponen de las minutas y asambleas de trabajo; en tanto que, en los registros obtenidos en cada uno de los centros de trabajo visitados, el 85.9% tiene constituido un Consejo Escolar de Participación Social y sólo el 7.1% cuenta con todas las minutas de trabajo.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México formulará y comunicará, la recomendación a la SE y al SEIEM para que implemente la creación de los consejos escolares en los centros de trabajo faltantes y actualice sus registros.

#### **12-C-15000-02-0887-01-004 Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de México determinó 4 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-15000-02-0887-01-001

12-C-15000-02-0887-01-002

12-C-15000-02-0887-01-003

12-C-15000-02-0887-01-004

#### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 40,411.7 miles de pesos.

#### **Consecuencias Sociales**

El 85.9% de los centros de trabajo disponen de un consejo escolar, de los cuales sólo el 6.9% opera adecuadamente, por lo que se concluye que no se ha cumplido con lo relacionado a participación social.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 4 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 4 Recomendación(es).

#### **Dictamen: con salvedad**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo que refiere a fiscalizar la gestión de los servicios personales y el equipamiento de los centros de trabajo financiados con recursos federales transferidos a través del fondo, así como la participación social en la educación, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables; asimismo, fue realizada con el alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de México, mediante la Secretaría de Educación y los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, en lo relativo al objetivo antes citado, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a 40,411.7 miles de pesos por pagos a 254 maestros no localizados en sus centros de trabajo de adscripción.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Educación (SE) y los Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM).

### **Antecedentes**

Esta auditoría es complementaria de la auditoría número 519 que practicó directamente la ASF también en el Estado de México al FAEB en la cual se considera el resultado de la aplicación del procedimiento referente a evaluar el control interno y el cumplimiento de metas y objetivos del fondo, por lo que el presente informe de auditoría no incluye esos resultados.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, fracción I y 48.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 25, párrafo IV; 65, fracción IV; 68 y 69, de la Ley General de Educación. Disposición 4°, fracciones IV y V y 8°, del Acuerdo número 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío, o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB). Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 244 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 73 de la Ley del trabajo de los servidores públicos del Estado de México y Municipios.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.